



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ica, 30 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por SALAZAR
PENALOZA Rafael Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 19:11:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001084-2021-P-CSJIC-PJ

VISTO: VISTO: El Oficio Nro. 000822-2021-GAD-CSJIC-PJ, remitido por el Gerente de Administración Distrital que contiene como anexo el Oficio Nro.153-2021-UPD-GAD-CSJIC/PJ del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de este Distrito Judicial; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De las facultades del Presidente de Corte. Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- De lo solicitado por el Gerente de Administración Distrital. Que, mediante el primer documento del visto el funcionario en mención, en atención al Oficio N° 153-2021-UPD-GAD-CSJIC-PJ, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Resolución Administrativa Nro. 0408-2021-GG-PJ, respecto a la transferencia financiera de tipo Modificaciones Presupuestarias a efectuar en el Nivel Funciona Programático entre UE (ANULA) a fin de financiar el déficit de la planilla de remuneraciones, aportes patronales, así como en la contratación administrativa de servicios diversos programas presupuestales, por la suma de S/. 131,464.00 soles, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Gastos Corrientes 5 Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en el Clasificador 2.3.3.1.1.5, de la meta 7.

TERCERO.- De lo informado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo. Que, mediante Oficio Nro. 153-2021-UPD-GAD-CSJIC-PJ, el Jefe de la referida unidad, pone a conocimiento los alcances de la Resolución Administrativa Nro. 0408-2021-GG-PJ de fecha 30 de noviembre del año en curso, respecto a la transferencia financiera de **004** de las Modificaciones Presupuestarias a efectuar en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, **(ANULA)** conforme al Anexo que se adjunta a la presente, con la finalidad de financiar el déficit de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

la planilla de remuneraciones, aportes patronales, así como en la contratación administrativa de servicios de diversos programas presupuestales, por la suma total de **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 (S/-131,464.00)**, que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Gastos Corrientes 5 Genérica **2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**, en el **CLASIFICADOR 2.3.3.1.1.5**, de la meta 7.

CUARTO.- De lo dispuesto mediante Resolución Administrativa Nro. 408-2021-GG-PJ. Que, mediante el citado acto administrativo la Presidencia del Poder Judicial, en atención al Informe Nro. 000638-20201-SPP-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial y el Informe N° 1399-2021-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; así como a lo dispuesto modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático” establecidas en los numerales 9.1 y 9.4 y 9.5 del artículo 9 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; conforme al anexo adjunto.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR transferencia financiera tipo **004** de las Modificaciones Presupuestarias a efectuar en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, **(ANULA)** conforme al Anexo que se adjunta a la presente, con la finalidad de financiar el déficit de la planilla de remuneraciones, aportes patronales, así como en la contratación administrativa de servicios de diversos programas presupuestales, por la suma total de **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 (S/-131,464.00)**, que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Gastos Corrientes 5 Genérica **2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**, en el **CLASIFICADOR 2.3.3.1.1.5**, de la meta 7.

Artículo Segundo.- Comuníquese la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo e interesados. **Comuníquese y cúmplase.**

RSP/eri

